



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 488/2011

á, 09 de Septiembre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1279/2011 de fecha 03 de agosto de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 11 de agosto de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad Licitación Pública Nacional LPN No. 02/2011, referente a la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS Y LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, CONTRATO OMDH No. 033/2011.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional LPN-OMDH No. 02/2011, referente a la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS Y LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante la Dirección de Educación dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, como resultado del proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional LPN-OMDH No. 02/2011, la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS (RPC) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 144/2011, de fecha 07 de julio de 2011, adjudico la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS Y LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la **"Empresa EDUARDO S.A."**, representada legalmente por el Sr. Alfonso Eduardo Kilibarda Cassab;

Que, el Objeto de la Contratación, consiste en que: el PROVEEDOR se compromete y obliga por el presente contrato, a proveer Mobiliario Escolar para Equipamiento de los módulos y Locales Educativos del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, de los 15 Distritos Municipales de Santa Cruz de la Sierra, con estricta y absoluta sujeción a este contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal. Para la adquisición de los bienes dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato, así como para garantizar la calidad de los mismos, el PROVEEDOR se obliga a efectuar la provisión de acuerdo con los documentos de contratación y propuesta adjudicada;

Que, como producto del proceso de contratación por Licitación Pública referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH No. 33/2011, por el monto total de: Bs. 6.605.484,00 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados mediante pagos parciales contra entrega de mobiliario, mediante planillas y adjuntar las Actas de Recepción de Mobiliario, en presencia del Director de la Unidad Educativa Municipal y la Comisión de Recepción, en



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



estricto apego a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de 120 días calendarios, computables desde la emisión de la Orden de Proceder;

*Que, la Empresa **EDUARDO S.A.**, representada legalmente por el Sr. Alfonso Eduardo Kilibarda Cassab, como adjudicatario de la “**ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS Y LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**”, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en la propuesta y la presentación de la documentación legal y administrativa, y las propuestas técnica y económica establecidas;*

Que, el Contrato OMDH No. 33/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, del 28 de junio de 2009;

*Que, la Resolución Administrativa No. 118/2011 de fecha 14 de junio de 2011, emitida por la Dra. Ana maría Encina Landivar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en la parte resolutive establece: “**PRIMERO.- APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) de la Licitación Pública Nacional OMDH No. 02/2011 (2da. Publicación de la Primera Convocatoria) referente a la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MÓDULOS Y LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**”, con enmiendas, de conformidad al Numeral 4.2 del Documento Base de Contratación, concordante con el Art. 33, párrafo I, inciso c) y Art. 62 inciso d) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 0181”;*

Que, las Certificaciones Presupuestarias No. 2262011 – Preventivo No. 546 y No. 2262011 – Preventivo 545, para Equipos de Oficina y Muebles, por montos de Bs. 525.501,00 (Quinientos Veinticinco Mil, Quinientos Uno 00/100 Bolivianos) y 49.533,90 (Cuarenta y Nueve Mil, Quinientos Treinta y Tres 90/100 Bolivianos), respectivamente, siendo la Unidad Ejecutora la Dirección de Educación dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano; y las Certificaciones Presupuestarias No. 2262011 – Preventivo No. 544 y No. 2262011 – Preventivo 543, para Equipo Educacional y Recreativo, por montos de Bs. 5.100.037,00 (Cinco Millones, Cien Mil, Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) y 1.002.393,00 (Un Millón, Dos Mil, Trescientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) respectivamente, siendo la Unidad Ejecutora la Dirección de Educación dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del año 2011, dicta la siguiente.



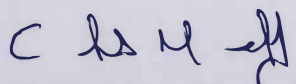
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO OMDH No. 33/2011, por el monto total de Bs. 6.605.484,00 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados mediante pagos parciales contra entrega del mobiliario, en el plazo de 120 días calendario, a partir de la Orden de Proceder, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS Y LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES, DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal y los demás personas municipales señalados en el referido contrato y el Sr. Alfonso Eduardo Kilibarba Cassab, en representación legal de la Empresa "EDUARDO S.A.", en su calidad de adjudicatario; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el debido cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inciso d) de la Ley N° 1178 SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA